



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.761.896/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 534/18** (RESOL-2018-534-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vta., 3/3 vta., 4/4 vta., del Expediente N° 1.763.543/17, agregado a fojas 18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo los números **360/19, 361/19 Y 362/19 Respectivamente-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2017, comparecen por una parte los Sres. Raúl Amancio Martínez, DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, el Dr. Jorge Alberto Sola, DNI N° 17.310.288 en su carácter de Secretario Gremial y de relaciones Laborales, en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Alelí Natalia Prevignano, y por la otra parte, el Sr. Mariano Rodríguez, DNI N° 23.546.445 en su carácter de Apoderado, en su carácter de Apoderado, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Andrea Cauteruccio T° 49 F° 576 C.P.A.C.F., en representación de la empresa **NACION REASEGUROS SA**, con domicilio constituido en San Martín 913 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

**PRIMERA:** Las Partes expresamente acuerdan otorgar a los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo N° 264/1995, un incremento salarial del 10% de carácter remunerativo, que se calculará sobre la remuneración bruta fija, mensual, normal y habitual devengada por el trabajador en el mes de marzo de 2017, a cuenta del acuerdo paritario para el año 2017.

El presente incremento absorberá y compensará los incrementos que se pacten oportunamente con el Acuerdo paritario para el año 2017.

#### **SEGUNDA: ABSORCION**

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza –remunerativo o no- que el Gobierno Nacional y/o cualquier autoridad de aplicación pudiera determinar o que se acordare convencionalmente en el futuro.

#### **TERCERA: VIGENCIA**

Las Partes expresamente pactan que las sumas acordadas en el artículo primero del presente convenio entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2017 y mantendrán la condición de remunerativo hasta tanto se homologue el Acuerdo Paritario que el Sindicato del Seguro de la República Argentina suscriba, en el que fijen los nuevos

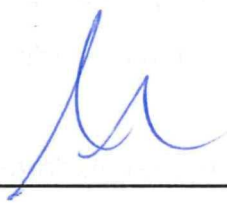
salarios para el CCT 264/95 y se defina el carácter remunerativo o no de los incrementos que se otorguen.

#### **CUARTA: HOMOLOGACION**

Las Partes se comprometen a solicitar la homologación del presente acuerdo ante la autoridad de aplicación.

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


#### **FIRMAS**



**Raúl A Martínez**



**Mariano Rodríguez**



**Jorge A Sola**



**Alelí N Prevignano**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**EXPEDIENTE N° 1761896/17**

En la ciudad de Buenos Aires a los **13 días del mes de junio de 2017** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO, apoderada, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **NACIÓN REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr. Mariano RODRIGUEZ.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 2 del Expediente N° 1763543/17 suscripto en fecha 20/04/2017 en el marco del CCT N° 264/95.-----

El Sindicato deja constancia que no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa.-----

En este estado la funcionaria actuante **COMUNICA** que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 11:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.D.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.





En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2017, comparecen por una parte los Sres. Raúl Amancio Martínez, DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, el Dr. Jorge Alberto Sola, DNI N° 17.310.288 en su carácter de Secretario Gremial y de relaciones Laborales, en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Alelí Natalia Prevignano, y por la otra parte, el Sr. Mariano Rodríguez, DNI N° 23.546.445 en su carácter de Apoderado, en su carácter de Apoderado, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Andrea Cauteruccio T° 49 F° 576 C.P.A.C.F., en representación de la empresa **NACION SEGUROS DE RETIRO SA**, con domicilio constituido en San Martín 913 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

**PRIMERA:** Las Partes expresamente acuerdan otorgar a los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo N° 283/1997, un incremento salarial del 10% de carácter remunerativo, que se calculará sobre la remuneración bruta fija, mensual, normal y habitual devengada por el trabajador en el mes de marzo de 2017, a cuenta del acuerdo paritario para el año 2017.

El presente incremento absorberá y compensará los incrementos que se pacten oportunamente con el Acuerdo paritario para el año 2017.

#### **SEGUNDA: ABSORCION**

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza –remunerativo o no- que el Gobierno Nacional y/o cualquier autoridad de aplicación pudiera determinar o que se acordare convencionalmente en el futuro.

#### **TERCERA: VIGENCIA**

Las Partes expresamente pactan que las sumas acordadas en el artículo primero del presente convenio entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2017 y mantendrán la condición de remunerativo hasta tanto se homologue el Acuerdo Paritario que el Sindicato del Seguro de la República Argentina suscriba, en el que fijen los nuevos

salarios para el CCT 283/97 y se defina el carácter remunerativo o no de los incrementos que se otorguen.

**CUARTA: HOMOLOGACION**

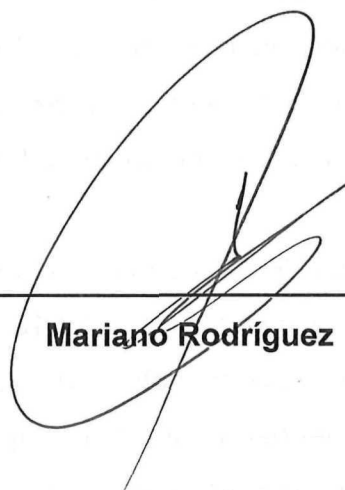
Las Partes se comprometen a solicitar la homologación del presente acuerdo ante la autoridad de aplicación.

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**FIRMAS**



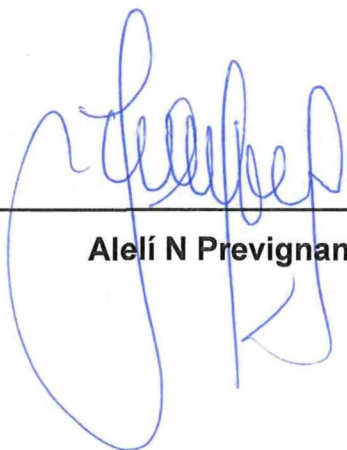
\_\_\_\_\_  
**Raúl A Martínez**



\_\_\_\_\_  
**Mariano Rodríguez**



\_\_\_\_\_  
**Jorge A Sola**



\_\_\_\_\_  
**Alelí N Prevignano**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1761896/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **13 días del mes de junio de 2017** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO, apoderada, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **NACIÓN SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr. Mariano RODRIGUEZ.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 3 del Expediente N° 1763543/17 suscripto en fecha 19/04/2017 en el marco del CCT N° 283/97.-----

El Sindicato deja constancia que no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa.-----

En este estado la funcionaria actuante **COMUNICA** que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 11:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.T.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.





En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2017, comparecen por una parte los Sres. Raúl Amancio Martínez, DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, el Dr. Jorge Alberto Sola, DNI N° 17.310.288 en su carácter de Secretario Gremial y de relaciones Laborales, en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Alelí Natalia Prevignano, y por la otra parte, el Sr. Mariano Rodríguez, DNI N° 23.546.445 en su carácter de Apoderado, en su carácter de Apoderado, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Andrea Cauteruccio T° 49 F° 576 C.P.A.C.F., en representación de la empresa **NACION SEGUROS SA**, con domicilio constituido en San Martín 913 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

**PRIMERA:** Las Partes expresamente acuerdan otorgar a los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo N° 264/1995, un incremento salarial del 10% de carácter remunerativo, que se calculará sobre la remuneración bruta fija, mensual, normal y habitual devengada por el trabajador en el mes de marzo de 2017, a cuenta del acuerdo paritario para el año 2017.

El presente incremento absorberá y compensará los incrementos que se pacten oportunamente con el Acuerdo paritario para el año 2017.

**SEGUNDA: ABSORCION**

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza –remunerativo o no- que el Gobierno Nacional y/o cualquier autoridad de aplicación pudiera determinar o que se acordare convencionalmente en el futuro.

**TERCERA: VIGENCIA**

Las Partes expresamente pactan que las sumas acordadas en el artículo primero del presente convenio entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2017 y mantendrán la condición de remunerativo hasta tanto se homologue el Acuerdo Paritario que el Sindicato del Seguro de la República Argentina suscriba, en el que fijen los nuevos



salarios para el CCT 264/95 y se defina el carácter remunerativo o no de los incrementos que se otorguen.

**CUARTA: HOMOLOGACION**

Las Partes se comprometen a solicitar la homologación del presente acuerdo ante la autoridad de aplicación.

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

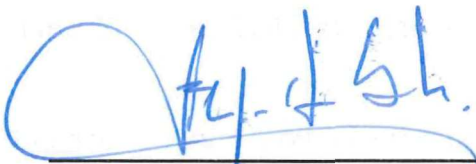
**FIRMAS**



**Raúl A Martínez**



**Mariano Rodríguez**



**Jorge A Sola**



**Alelí N Prevignano**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**EXPEDIENTE N° 1761896/17**

En la ciudad de Buenos Aires a los **13 días del mes de junio de 2017** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO, apoderada, y los delegados de personal, el Sr. Hugo Alejandro PROCIDA (MI N° 17.998.638), el Sr. Matías Ezequiel ARBERT (MI N° 35.266.161), por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr. Mariano RODRIGUEZ

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 4 del Expediente N° 1763543/17 suscripto en fecha 19/04/2017 en el marco del CCT N° 264/95.-----

Los **Delegados de personal** ratifican el acuerdo más arriba mencionado en cumplimiento con lo indicado en el art. 17 de la ley n° 14250.-----

En este estado la funcionaria actuante **COMUNICA** que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 11:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 534-18 acu 360-19, 361-19, 362-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.